

Tercera reunión extraordinaria

Punto 4 del orden del día

(GC(SPL.3)/3)

Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2023

Resolución aprobada el 27 de enero de 2023 en la segunda sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con preocupación del inesperado déficit en 2022 en el presupuesto ordinario,
- b) Reconociendo la importancia de contar con recursos suficientes para el programa de cooperación técnica (programa de CT), dada su función esencial de contribuir a los usos pacíficos de la energía nuclear, y
- c) Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores relativa al presupuesto ordinario revisado del Organismo para 2023,¹ y reafirmando al mismo tiempo, en este contexto, la eficacia e integridad de todas las disposiciones pertinentes del Estatuto, de modo que la presente resolución sustituye las consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2023 que figuran en el documento GC(66)/RES/2 aprobado el 30 de septiembre de 2022 durante la undécima sesión plenaria,
 1. Reitera la importancia de la aplicación plena y efectiva de los reglamentos y normas vigentes, comprendido el Estatuto del Personal del Organismo;
 2. Decide que el déficit de 2020-2022 en el presupuesto de 2022, debido especialmente al aumento automático en dos ocasiones ese año de los costos relacionados con el personal, sea gestionado por la Secretaría mediante la absorción de los recursos existentes con medidas de control de costos antes del final de 2022, en el entendimiento de que este déficit no se volverá a plantear a los Estados Miembros para futuras cuotas suplementarias;
 3. Tomando en consideración la situación financiera mundial, reconoce la necesidad de reducir los elevados costos actuales relacionados con el personal, y decide, en este contexto, que el tope del 75 % del componente de recursos humanos del presupuesto ordinario operativo total se reduzca al 74 % para 2023, y que el 1 % reducido se utilice para las actividades de CT y otras actividades;

¹ Documento GC(SPL.3)/2.

4. Decide que la siguiente propuesta para las consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario del Organismo para 2023 sea debidamente revisada y consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 419 282 449 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2023, distribuidos de la forma siguiente:²

| | € |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | 45 614 757 |
| 2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental | 46 387 316 |
| 3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física | 40 852 545 |
| 4. Verificación Nuclear | 163 798 645 |
| 5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración | 89 850 548 |
| 6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo | 29 443 796 |
| Total parcial, programas principales | <hr/> 415 947 607 |
| 7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones | 3 334 842 |
| TOTAL | <hr/> <hr/> 419 282 449 |

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

5. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7), y
- otros ingresos varios por valor de 3 430 400 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 412 517 207 euros (354 229 575 euros más 58 287 632 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(SPL.3)/RES/5;

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

6. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 6 504 732 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2023, distribuidos en la forma siguiente:³

| | € |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | - |
| 2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental | 1 626 183 |
| 3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física | 325 237 |
| 4. Verificación Nuclear | 1 084 122 |
| 5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración | 3 469 190 |
| 6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo | - |
| TOTAL | 6 504 732 |

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

7. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 6 504 732 euros (6 434 588 euros más 70 144 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(66)/RES/5;

8. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

9. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2023, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2023, y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los anteriores párrafos 4 y 6.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2023

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

| | € | US\$ |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| 1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | 38 791 538 + (| 6 823 219 /R) |
| 2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental | 41 222 472 + (| 5 164 844 /R) |
| 3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física | 33 443 607 + (| 7 408 938 /R) |
| 4. Verificación Nuclear | 138 475 291 + (| 25 323 354 /R) |
| 5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración | 80 569 977 + (| 9 280 571 /R) |
| 6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo | 25 157 090 + (| 4 286 706 /R) |
| Total parcial, programas principales | <u>357 659 975 + (</u> | <u>58 287 632 /R)</u> |
| 7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones | 3 334 842 + (| - /R) |
| TOTAL | <u>360 994 817 + (</u> | <u>58 287 632 /R)</u> |

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2023.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2023

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

| | € | US\$ |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| 1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | - + (| - /R) |
| 2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental | 1 556 039 + (| 70 144 /R) |
| 3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física | 325 237 + (| - /R) |
| 4. Verificación Nuclear | 1 084 122 + (| - /R) |
| 5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración | 3 469 190 + (| - /R) |
| 6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo | - + (| - /R) |
| TOTAL | 6 434 588 + (| 70 144 /R) |

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2023.